



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 12 de Agosto de 2026, a las 11:30 hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES” – ID 490.812**, bajo la modalidad de “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**”. Este proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNA, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N.º 7021/22 y sus reglamentaciones vigentes. El comité está integrado por las siguientes personas: Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y Lic. Gustavo Ibarra.....

MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación fue elaborada con base en lo establecido en los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley N.º 7021/22 de “**Suministro y Contrataciones Públicas**”, así como en los artículos 75 a 82 del Decreto Reglamentario N.º 2264/24, que reglamenta la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con lo establecido en el PBC.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID N° 490.812 “SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES”

El proceso de contratación se ha gestionado de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Se ha previsto un contrato cerrado con un plazo adecuado para realizar los pagos de los fondos provenientes de la fuente **262-10-88**. – y 262-30-01 El sistema de adjudicación establecido es “**POR TOTAL**”.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado está previsto en el **PAC ID N° 490.812**,

AÑO	MONTO
2026	100.000.000.-

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El llamado de referencia ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 10 de agosto de 2026, a las 13:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de la siguiente empresa:

1	VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L. RUC 80105708-6	MONTO GS.334.810.-
2	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA RUC 261108-2	MONTO GS. 333.700.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNA, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa de Contratación, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad, a la cual nos remitimos.

a) SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO APLICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

b) ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERA EXPONER LOS FUNDAMENTOS;

Se verifica documentos sustanciales

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

EMPRESA:	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L.
1. Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales – oferentes individuales. Pers. Física		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
Documentos individuales. Pers. Jurídica		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

Oferentes en Consorcio en formación.			
a)	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	N/A	N/A
b)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	N/A	N/A
c)	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	N/A	N/A
Oferentes en Consorcio constituidos o formalizados.			
d)	Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	N/A	N/A
e)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	N/A	N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

e) **ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:**

En caso de que la oferta no cumpla algunos de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos; se verifica documentos formales

EMPRESAS:	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L.
f) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
g) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
h) Certificado de Producto y Empleo Nacional., emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA	PRESENTA
i) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
j) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

LAS EMPRESAS. CUMPLEN CON LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL Y FORMAL, tal como se indica en el suministro de documentos para la evaluación de las condiciones de participación. Por lo tanto, se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

f) **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA:**

1	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	NO se han practicado correcciones aritméticas.
2	VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L.	NO se han practicado correcciones aritméticas

CIRCULAR DNCP N.º 09/24

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA LEY N.º 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N.º 4558/2011, QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS.

OFERTA	OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL APLICANDO EL 40% MARGEN DE PREFERENCIA
1	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	CUMPLE	333.700	No aplica
2	VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L.	CUMPLE	334.810	No aplica

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día ART 75 DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 Clausula 2.1.2 “Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

OFERENTE		PRECIO TOTAL
1	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	333.700
2	VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L.	334.810

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021 “de Suministro y Contrataciones Públicas”.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

OFERENTE		PRECIO TOTAL
1	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	333.700

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES ID 490.812							
BRIOS S.R.L.					PRECIO REFERENCIAL		Diferencia %
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	Impresión de Certificado de estudios en hojas numeradas	1	1.200	1.200	1.444	1.444	-16,90%
2	Impresión de Libretas practicas profesional docente	1	1.200	1.200	1.400	1.400	-14,29%
3	Impresión de cuadernillo de asistencia para docentes	1	2.000	2.000	2.477	2.477	-19,26%
4	Impresión de libretas para alumnos	1	3.000	3.000	3.500	3.500	-14,29%
5	Impresión de ficha personal para alumnos	1	1.800	1.800	2.043	2.043	-11,89%
6	Impresión de hoja de respuesta papel obra primera	1	1.000	1.000	1.227	1.227	-18,50%
7	Impresión de caratula para expediente	1	1.100	1.100	1.383	1.383	-20,46%
8	Impresión de libros de actas	1	30.000	30.000	67.667	67.667	-55,67%
9	impresión de guía académica para cursillo	1	5.500	5.500	6.993	6.993	-21,35%
10	Impresión de revista institucional humanidades	1	35.000	35.000	79.333	79.333	-55,88%
11	Impresion de revista guías académica	1	130.000	130.000	310.000	310.000	-58,06%
12	Impresion de revista en plural	1	13.000	13.000	29.333	29.333	-55,68%
13	Impresion de carpetas para porta documentos	1	3.000	3.000	3.433	3.433	-12,61%
14	Impresion de caratulas, hojas o tapas (membretadas)	1	1.900	1.900	1.960	1.960	-3,06%
15	Impresion de, hojas de siete columnas	1	25.000	25.000	54.667	54.667	-54,27%
16	Impresion de hojas de 14 calumnas	1	31.000	31.000	61.000	61.000	-49,18%
17	Impresion de formularios para orden de trabajo pra transporte	1	24.000	24.000	46.167	46.167	-48,01%
18	Impresion de formularios orden de trabajo y servicio	1	24.000	24.000	46.333	46.333	-48,20%
Precio Total				333.700	Precio Total	720.360	-53,68%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

RESOLUCION DNCP N.º 454/2024

Artículo 4, CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y al 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o si la respuesta no es suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta, y en cada caso deberá estar debidamente fundamentada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar, el precio de oferta de la empresa MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA, se encuentra por debajo de los precios referenciales en los ítem: 1,3,6,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18, en fecha, 11 de agosto de 2026, este comité ha notificado a la empresa en cuestión a fin de presentar un desglose de precios, para determinar si es aceptable la oferta presentada, en tiempo y forma la empresa: MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA, HA PRESENTADO EL DESGLOSE DE PRECIOS EN LOS ÍTEM UP SUPRAMENCIONADA, POR LO TANTO CUMPLE ESTA PARTE Y PROSIGUE LA EVALUACION.

g) CONSTANCIA DE EXCLUSION DE ENCARGADO DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

No aplica para este procedimiento.

h) CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION

No aplica para este procedimiento.

i) REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS;

No hubo disidencia al proceso; por tanto, no aplica para este procedimiento.

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Capacidad en materia de transporte: demostrar que puede disponer oportunamente en propiedad o alquiler vehículo para el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar indicado por la convocante.
2. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.
3. El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los bienes en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Pág. 6 de 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA
1. Presentar, en caso de ser propietario del vehículo: fotocopia de título de propiedad y/o cédula verde del vehículo a ser utilizado; en caso de alquiler de vehículo: copia de contrato de alquiler vigente o carta compromiso de alquiler firmado por el propietario del vehículo que será utilizado, acompañado de la fotocopia de título de propiedad y/o cédula verde del vehículo	CUMPLE
2. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
3. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma	CUMPLE

La empresa cumple este requisito

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo. 2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESA	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
2. Balance General y Estados de Resultados firmados por el Contador y Propietario o Representante Legal, de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta	CUMPLE
3. Formulario N° 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRE SIMPLE	N/A

  



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

Grafica Mateco					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
Concepto	Formula	2022	2023	2024			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	192.100.347	51.797.838	125.021.208	368.919.393	122.973.131	42,269
	Pasivo corriente	2.447.341	2.619.439	3.661.132	8.727.912	2.909.304	
	Activo corriente/Pasivo corriente						
RESULTADO: Debera ser igual o mayor a 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
Concepto	Formula	2022	2023	2024			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	2.447.341	2.619.439	3.661.132	8.727.912	2.909.304	0,012
	Activo total	223.631.412	247.378.465	273.214.976	744.224.853	248.074.951	
	Pasivo Total/Activo Total						
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 de los ultimos 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
Concepto	Formula	2022	2023	2024			
RENTABILIDAD	UAI	22.026.068	23.574.955	24.794.818	70.395.841	23.465.280	0,928
	Ingresos	25.285.410	25.285.410	25.285.410	75.856.230	25.285.410	
No deberá ser negativo							

La empresa cumple con el promedio requerido, en el ratio de liquides, endeudamiento, rentabilidad este requisito.
La empresa cumple este requisito

J.R.

J.A.

M.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

CALIFICACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, de Suministro y Contrataciones Publica, en concordancia con el artículo 19 de su decreto reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos en que el procedimiento de contratación sea convencional, y del formulario de oferta electrónica en el caso de utilizarse el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Publica, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH

La empresa cumple con este requisito





Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA. se verifica que:

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en productos artes graficas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° de años 2021-2022-2023,2024, años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarias a efectos de demostrar el volumen de facturación requerida, por provisión a entidades públicas y/o privadas , toda vez que correspondan a los periodos establecidos La empresa debe tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) en el rubro

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA
1. Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones con sus certificados de cumplimientos finales que avalen la experiencia requerida en el periodo solicitado. La Convocante se reserva el derecho de solicitar las facturas de los contratos y/o recepciones presentadas como prueba de la experiencia.	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
2. Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, **MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA**; cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado y para realizar la provisión.

La empresa **MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA**; cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto, será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: Las ofertas de la firma “**MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA**”, **Representado por, MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA; RUC 261108-2.** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Institución y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: “La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas”

j) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos por la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo con las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo anteriormente citado de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y los artículos mencionados anteriormente del Decreto Reglamentario N.º 2264/24, con resguardo de los principios rectores establecidos en el artículo 4º de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54 3º y 4º párrafo de la ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Publica, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.

En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

ART- 75 Decreto Reglamentario N° 2264/24 - 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

POR TANTO

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** el llamado a **MENOR CUANTIA NACIONAL “SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES”** a la firma **“MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA”** por un monto **MINIMO DE Gs. 50.000.000, (Guaraníes Cincuenta Millones)**, y un **MONTO MAXIMO DE Gs. 100.000.000, (Guaraníes Cien Millones)**, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1: Mateco Imprenta & Publicitaria de Maria T. Colombino L.				
		MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)
1	Impresión de Certificado de estudios en hojas numeradas	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	1.200	1.200
2	Impresión de Libretas practicas profesional docente	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	1.200	1.200
3	Impresión de cuadernillo de asistencia para docentes	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	2.000	2.000
4	Impresión de libretas para alumnos	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	3.000	3.000

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

5	Impresión de ficha personal para alumnos	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	1.800	1.800
6	Impresión de hoja de respuesta papel obra primera	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	1.000	1.000
7	Impresión de caratula para expediente	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	1.100	1.100
8	Impresión de libros de actas	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	30.000	30.000
9	Impresión de guía académica para cursillo	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	5.500	5.500
10	Impresión de revista institucional humanidades	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	35.000	35.000
11	Impresión de revista guías académica	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	130.000	130.000
12	Impresión de revista en plural	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	13.000	13.000
13	Impresión de carpetas para porta documentos	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	3.000	3.000
14	Impresión de caratulas, hojas o tapas (membretadas)	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	1.900	1.900
15	Impresión de, hojas de siete columnas	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	25.000	25.000
16	Impresión de hojas de 14 columnas	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	31.000	31.000
17	Impresión de formularios para orden de trabajo para transporte	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	24.000	24.000
18	Impresión de formularios orden de trabajo y servicio	MARIA T. COLOMBINO	Nacional	1	24.000	24.000
TOTAL						333.700

2- **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato correspondiente

3- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional. de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Gustavo Barra
Comité de Evaluación

.....
Abg. Hugo Aguilera
Comité de Evaluación

.....
Lic. Alcides Riveros
Comité de Evaluación